



# *Resolución Directoral*

Lima, 17 de diciembre de 2020

N° 004-2020-EF/43.03

## **VISTO:**

El Informe N° 036-2020-EF/43.03/ADQUISICIONES del Área de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento, y Memorando N° 3054-2020-EF/44.02 de la Oficina General de Tecnologías de la Información;

## **CONSIDERANDO:**

Que, con Proveído N° 0065-2019-EF/43.03, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 038-2019-EF/43 - Primera Convocatoria, para la “Adquisición de materiales de cableado estructurado para las sedes de Lima del Ministerio de Economía y Finanzas”, por el valor estimado de S/ 148,858.91 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Con 91/100 Soles);

Que, asimismo, mediante Memorando N° 4381-2019-EF/43.03, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 038-2019-EF/43 - Primera Convocatoria, para la “Adquisición de materiales de cableado estructurado para las sedes de Lima del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, a través del Memorando N° 3054-2020-EF/43.03, la Oficina General de Tecnologías de la Información señala que ha desaparecido la necesidad de la “Adquisición de materiales de cableado estructurado para las sedes de Lima del Ministerio de Economía y Finanzas”, toda vez que la necesidad de la mencionada adquisición ha desaparecido para el presente año fiscal, considerando que se realizará una evaluación de las condiciones, características, cantidades y/o tipos de materiales de la mencionada adquisición sobre las necesidades actuales de las distintas dependencias de la Entidad, en el marco de las acciones que se dispongan para el reinicio de actividades;

Que, mediante Informe N° 036-2020-EF/43.03/ADQUISICIONES, de fecha 17 de diciembre de 2020 el Área de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento sustenta las razones para cancelar la Adjudicación Simplificada N° 038-2019-EF/43 - Primera Convocatoria, para la “Adquisición de materiales de cableado estructurado para las sedes de Lima del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, señala que, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro,



# *Resolución Directoral*

la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros, cuando desaparezca la necesidad de contratar;

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, mediante el literal d) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 502-2019-EF/43, se delegó en el Director de la Oficina de Abastecimiento, la facultad de aprobar la cancelación de los procedimientos de selección de adjudicación simplificada; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Resolución Ministerial N° 502-2019-EF/43;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la cancelación total del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 038-2019-EF/43 - Primera Convocatoria, para la "Adquisición de materiales de cableado estructurado para las sedes de Lima del Ministerio de Economía y Finanzas".

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Selección designados con Resolución Directoral N° 617-2019-EF/43.01, dentro del día siguiente de su aprobación.

Asimismo, el Comité de Selección y la Oficina de Abastecimiento, deberán publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del día siguiente de su notificación, respectivamente.

**Regístrese y comuníquese.**



# *Resolución Directoral*

Documento firmado digitalmente  
**MARIO EDUARDO JIMENEZ GUERRERO**  
Director de la Oficina de Abastecimiento